



Resolución Ministerial

N° 506-2018-MC

Lima, 05 DIC. 2018

VISTOS; el Memorando N° 1295-2018-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 900508-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Proveído N° 905190-2018/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, señalan que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido TUO tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC, se aprobó la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC denominada "Normas que regulan el procedimiento de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones,



derechos y la supervisión de sus acciones”, en cuyo numeral 6.1.3 se señala que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evaluarán las propuestas de designación remitidas y propondrán al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplan con los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el numeral 6.1.4 de la citada Directiva dispone que la designación del delegado Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial por el periodo de un (01) año, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento previsto en dicha Directiva;

Que, a través del Memorando N° 1295-2018/DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone la designación de arquitectos y arqueólogos como Delegados Ad Hoc, titulares y suplentes, ante la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 900508-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Proveído N° 905190-2018/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, evalúan el cumplimiento de los requisitos para proceder a la designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, adjuntando la verificación del cumplimiento de los mismos;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los Delegados Ad Hoc en las especialidades de arquitectura y arqueología, que representarán al Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Cusco;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta por el periodo de un (1) año, a los arquitectos Luis Antonio Centeno Marmanillo y Frank Moisés Gallardo Montesinos, como Delegados Ad Hoc titular y alterno, respectivamente; y, a los arqueólogos Carlos Eduardo Rosell Bocanegra y Maritza Rosa Candia, como Delegados Ad Hoc titular y alterno, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Cusco.



Resolución Ministerial

Nº 506-2018-MC



Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble supervisen las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo precedente.



Artículo 3.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que comunique la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través del artículo 1 de la presente resolución, a la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Cusco, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección, según corresponda.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

